

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, A LAS **15:40 QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 01 UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/05/2018 y SU ACUMULADO, TESLP/JDC/06/2018 INTERPUESTO POR LOS C. CRISPÍN ORDAZ TRUJILLO, mexicano, mayor de edad, militante del Partido Acción Nacional y Presidente Municipal de Ébano, San Luis Potosí. y **C. MARÍA LEONIDES SECAIDA LÓPEZ**, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional y de Presidente Municipal de Alaquines, S.L.P., **EN CONTRA DEL:** “OFICIO CEEPC/PRE/SE/455/2018, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE PRONUNCIA CON RESPETO A QUE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO 90 DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN PARA PODER SER CANDIDATOS AL MISMO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR” y “OFICIO CEEPC/PRE/SE/454/2018, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE PRONUNCIA CON RESPETO A QUE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO 90 DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN PARA PODER SER CANDIDATOS AL MISMO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 1 uno de marzo del 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 14 fracción II y VIII de la Ley de Justicia Electoral, y 38 fracción I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 13:08 trece horas con ocho minutos del de la fecha, escrito firmado por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal de Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, con el que da respuesta al oficio TESLP/268/2018; en (01) una foja, al cual adjunta, copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal de Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de 1 uno de marzo del 2018 dos mil dieciocho; en (07) siete fojas incluyendo certificación.

De igual manera, téngase por recibido a las 14.25 catorce horas con veinticinco minutos del día de la fecha, escrito firmado por la C. María Leonides Secaida López con el que comparece dentro del expediente TESLP/JDC/05/2018 y su acumulado TESLP/JDC/06/2018, en (02) dos fojas, al que adjunta, copias simples de la cédula de publicación signada por el C. Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 11 once de febrero del 2018 dos mil dieciocho; en (03) tres fojas.

Visto el contenido de los escritos y anexos adjuntados antes referidos, téngase al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí y a la actora María Leonides Secaida López, por haciendo sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, téngase al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí y a la actora, María Leonides Secaida López por cumpliendo al requerimiento ordenado por este Tribunal Electoral mediante proveído de fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado Ponente, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, y Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.